


Página 1 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  
GRUPO DE MOVILIDAD**

Ibagué, 02 AGO 2024

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	ADICION 001 OC 126213 del 19/03/2024 COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.							
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>			
	25172504	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS			
	25172503	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS			
	25172512	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTA DE MOTOCICLETA			
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado para la presente contratación es de <b>SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS</b> , corriente (\$76.984.995,00), incluido el valor de IVA distribuidos así:							
	<b>ÍTEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>
	1	02-02-01-003-006	METIB	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$17.400.299,00	\$17.400.299,00
	2	02-02-01-003-006	DETOL			1	\$49.964.379,00	\$49.964.379,00
	3	02-02-01-003-006	GUDMO 8			1	\$9.620.317,00	\$9.620.317,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$76.984.995,00</b>	

Página 2 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<b>CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS No. 114 FECHA: 26/07/2024</b> <b>GASTOS GENERALES CON SITUACIÓN</b> <b>VALOR: \$76.984,995,00</b> <b>Recurso 10</b>								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	01	26/07/2024	114	DETOL	10	DETOL GUMOV ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE la unidad	1	\$49.964.379,00	\$49.964.379,0
	02			METIB		METIB GUMOV ADQUISICION DE LLANTAS PARA MOTOS Y CARROS	1	\$17.400.299,00	\$17.400.299,00
	03			GUDMO 8		GUDMO 8 ADQUISICION DE LLANTAS PARA MOTOS Y CARROS	1	\$9.620.317,00	\$9.620.317,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$76.984.995,00</b>	<b>\$76.984.995,00</b>
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Adición No. 001 orden de compra 126213 del 19/03/2024, Acuerdo Marco III CCE-326-AMP-2022.Compraventa. Adquisición de autopartes. Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020) Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 29 de febrero 2025.								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el acuerdo marco de precios número Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, realizado por Colombia Compra eficiente, que presten su servicio en la Ciudad de Ibagué.								
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>									
<p>En atención a la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (METIB).</p> <p>Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.</p> <p>El Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 8 METIB, la Policía Metropolitana de Ibagué y el Departamento de Policía Tolima, requieren una adición presupuestal a la orden de compra 126213 cuyo objeto es la <b>COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II)ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ</b> con el fin de suplir de forma oportuna y con austeridad de recursos la adquisición de llantas de los vehículos de estas unidades de Policía. Dicha orden de compra se hace necesario para satisfacer la necesidad del equipo automotor de la presente vigencia, sin que con este presupuesto</p>									

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

adicionado se logre adquirir en su totalidad las llantas requeridas para el parque automotor, presentando aun un déficit en el 40% del total de la necesidad en todas las unidades, sin superar la capacidad de adición del 50%. La orden de compra se encuentra con una ejecución del 78%, motivo por el cual se realizó la solicitud al contratista quien responde que se encuentra en la capacidad de ejecutar la adición con las llantas requeridas por las unidades.


Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del Servicio de adquisición de llantas para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 29 de febrero 2025. y que la necesidad de adicionar la adquisición de llantas ante la actual situación de aumento de condiciones que afectan la seguridad nacional, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al manual logístico de la Policía nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 02 DIRAF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 12.000 kilómetros de recorrido o siete meses de su última instalación lo que primero ocurra y en los vehículos cada 32.000 kilómetros de recorrido o diez meses de su última instalación, teniendo en cuenta lo anterior tenemos a la fecha el 40% del parque automotor a la espera de ser dotado con este suministro para lograr así evitar riesgos, mala imagen institucional y cumplimiento de la normatividad legal vigente para tránsito y transporte, de igual forma el valor a adicionar no supe la necesidad en su totalidad.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad METIB, la necesidad del suministro de llantas, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidos en el manual logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

De conformidad con el Plan de Compras No. 114, de fecha 26/07/2024, vigencia 2024 aprobada para la Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima y GUDMO 8 METIB, por intermedio de la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, se cuenta con los recursos para la prestación del servicio dentro del rubro A-02-02-01-003-006, recurso 10, de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente.

En atención al presupuesto asignado se hace necesario adicionar el mismo teniendo en cuenta

REFERENCIA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD			VALOR		
		METIB	DETOL	GUDMO	METIB	DETOL	GUDMO
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 70	500.633,00	-		1	-	-	500.633,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 225 - RELA ASPECTO C: 65	866.320,00	-	4	-	-	3.465.280,00	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	926.415,00	-	8	-	-	7.411.320,00	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	218.722,00	4		-	874.888,00	-	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	561.204,00	-	14	-	-	7.856.856,00	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17.5 - ANCHO B: 235 - RELA ASPECTO C: 75	1.728.832,00	-		3	-	-	5.186.496,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELA ASPECTO C: 70	304.759,00	4		-	1.219.036,00	-	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	983.297,00	-	5	4	-	4.916.485,00	3.933.188,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 2.75 - RELA ASPECTO C: N/A	188.972,00	-	5	-	-	944.860,00	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	612.255,00	25	40	-	15.306.375,00	24.490.200,00	-
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	879.378,00	-	1	-	-	879.378,00	-
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>	<b>77</b>	<b>8</b>	<b>17.400.299,00</b>	<b>49.964.379,00</b>	<b>9.620.317,00</b>

Página 4 de 7	<b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		


La adición y prórroga a la orden de compra principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	<b>\$ 623.947.226,00</b>
50% DEL VALOR INICIAL	<b>\$ 311.973.613,00</b>
VALOR REDUCCIÓN No. 1	<b>\$ 11.533.670,00</b>
VALOR ADICIÓN No. 1	<b>\$76.984.995,00</b>
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	<b>12,34%</b>

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB-DETOL	CONTRATO 87-8-10036-2023	Suministro de llantas (incluye el montaje, alineación y balanceo) para los vehículos y motocicletas de propiedad de la policía nacional adscritos a la policía metropolitana de Ibagué, departamento de policía Tolima y grupo dialogo y mantenimiento del orden 8 DETOL y unidades adscritas a la METIB	PN METIB SA SI 030 2023	Sin novedad	No se presentaron
METIB	OC 116382 del 23/09/2023	Compra de llantas a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para los vehículos adscritos a la policía metropolitana de Ibagué	Solicitud 198102	Sin novedad	No se presentaron
METIB DETOL	OC 115225	Compra de llantas a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para los vehículos adscritos a la policía metropolitana de Ibagué, departamento de policía Tolima.	Solicitud 196396	Sin novedad	No se presentaron

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 5 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015, es:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

#### **3.1 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993**


**Artículo 40°.-** *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato

Página 6 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No aplica

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

##### 4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

##### 4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de llantas para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué y el grupo dialogo y mantenimiento del orden 8 METIB, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor de la orden de compra.

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial a la colocación de la orden de compra, determinado por el supervisor la orden de compra encargado del suministro de las llantas, según lo establecido en el manual logístico emitido por el señor Director general de la Policía Nacional, mediante resolución 05884 del 27/12/2019.

##### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


- Vigencia 2024: A partir de la fecha de aprobado la orden de compra y hasta el **30/11/2024**, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el anexo técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

“El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.”

Elementos deberán ser entregados y facturados en esta fecha, teniendo en cuenta que se requieren para cumplir procesos misionales de la institución.

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_tecnico.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf)

- Vigencia 2024: A partir de la fecha de aprobado la orden de compra y hasta el **30/11/2024**.

Página 7 de 7	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 5.4. FORMA DE PAGO

Establecida en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 29 de febrero 2025. La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor margen de comercialización.

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, responsable mantenimiento vehicular del Departamento de Policía Tolima, comandante grupo dialogo y mantenimiento del orden 8 METIB o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 10 de marzo de 2021, hasta 29 de febrero 2025

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 29 de febrero 2025

#### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

#### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

  
 Intendente Jefe. **JOSÉ ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**  
 Almacenista grupo de movilidad METIB

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

Secondly, it highlights the role of internal controls in preventing fraud and ensuring the integrity of the financial statements. Proper segregation of duties and regular audits are essential for this purpose.

Thirdly, the document addresses the challenges of managing cash flow and ensuring sufficient liquidity to meet the organization's obligations. Effective budgeting and forecasting are key to addressing these challenges.

Finally, it discusses the importance of staying up-to-date with changes in tax laws and regulations. Consulting with a professional advisor can help the organization navigate these complexities and optimize its tax position.

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the key financial management issues that every organization should be aware of. By implementing the strategies and best practices outlined here, organizations can ensure their financial health and long-term success.

The following table provides a summary of the key points discussed in the document. It is intended to serve as a quick reference for readers.

Table 1: Summary of Key Financial Management Issues

This table outlines the primary areas of focus and the recommended actions for each. It covers topics such as record-keeping, internal controls, cash flow management, and tax compliance.

The data presented in the table is based on current industry standards and best practices. It is subject to change as regulations and market conditions evolve.

For more detailed information on any of the topics discussed, please refer to the corresponding sections of the document. The goal is to provide a clear and actionable roadmap for financial management.

We hope this document has been helpful and informative. If you have any questions or need further assistance, please do not hesitate to contact us. We are committed to providing the highest quality of service to our clients.

Thank you for your attention and interest in our work. We look forward to continuing our partnership with you and helping you achieve your financial goals.

Best regards,  
[Name]  
[Title]  
[Company]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  
GRUPO LOGISTICO

No. GS- 2024 - 06 1 4 9 9 /AREAD - GRULO - 20.1

Ibagué, 3 1 JUL 2024

Señor  
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
Representante legal MORARCI GROUP S.A.S  
Carrera 43 No 62-24  
Barranquilla

Asunto: Solicitud aceptación adición 001 orden de compra 126213 del 19/03/2024.

Por medio de la presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar por escrito la aceptación de adición en presupuesto a la orden de compra 126213, por un valor de \$27.441.691,50 cuyo objeto es **COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II)ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
METIB	A-02-02-01-003-006	10	\$17.400.299,00
DETOL	A-02-02-01-003-006	10	\$49.964.379,00
GUDMO 8 METIB	A-02-02-01-003-006	10	\$9.620.317,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$76.984.995,00</b>

Atentamente,

  
Intendente Jefe. JOSÉ ABRAHAM RONCANCIO ROMERO  
Almacenista grupo movilidad METIB

Elaboró: SI. GERMAN DARÍO PÉREZ  
METIB-ARMOV.

Revisó: IJ. JOSE ABRAHAM RONCANCIO  
METIB-ARMOV.

Fecha de elaboración: 31-07-2024  
Ubicación: Documentos/informes/2024

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña  
Teléfono: 3218641989  
luis.chitan@correo.policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



2024-MG-0155



Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Señores  
**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**  
Atn. Jose Abraham Roncancio Romero  
Supervisor  
Ciudad

**Asunto:** Aceptación Adición

**Referencia:** Orden de Compra N° 126213 - Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020

Cordial saludo,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** que emitimos concepto de viabilidad para la adición presupuestal de la Orden de Compra en mención, por consiguiente, aceptamos adicionar a la citada orden la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINTO PESOS M/CTE (\$76.984.995,00) de acuerdo con lo descrito en el comunicado No. GS-2024-061499-METIB de fecha 31/07/2024.

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
METIB	A-02-02-01-003-006	10	\$17.400.299,00
DETOL	A-02-02-01-003-006	10	\$49.964.379,00
GUDMO 8 METIB	A-02-02-01-003-006	10	\$9.620.317,00
TOTAL			\$76.984.995,00

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con la actualización de los amparos de cumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
Representante Legal  
MORARCI GROUP SAS  
NIT 900.110.012 - 5

MORARCI GROUP S.A.S.  
Nit. 900.110.012-5  
Carrera 43 N° 62-24  
PBX: 60 5 3091581  
Barranquilla - Colombia

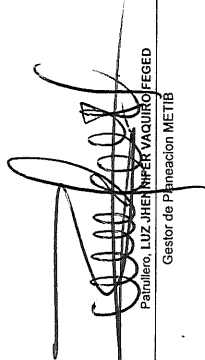


UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE AFECTACIÓN REQUIERE DEL GASTO	UNIDAD DE PROYECTADO COMPRA	MES	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M10	M10D	M10	AGOSTO	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	DETOL GUMOV ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD	\$ 49.964.379,00	1	\$ 49.964.379,00		\$ 0,00		
M10	M10	M10	AGOSTO	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	METIB GUMOV ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA CARROS Y MOTOS	\$ 17.400.299,00	1	\$ 17.400.299,00		\$ 0,00		
M10	M10ES	M10	AGOSTO	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	GUMOV8 ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA CARROS Y MOTOS	\$ 9.620.317,00	1	\$ 9.620.317,00		\$ 0,00		
<b>TOTAL</b>									<b>3,00</b>	<b>\$ 76.984.995,00</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>

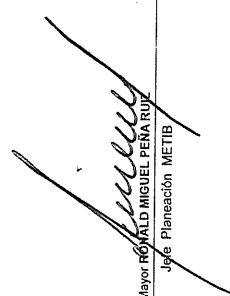
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones:  
 GS-2024-113357-DETOL 2806/2024  
 Modificado GS-2024-059921- METIB 2607/2024

No. SISCO: METIB-2024-108

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** \$ 76.984.995,00



Luz Jheniffer Vaquiro Feged  
 Patullero, LUZ JHENIFFER VAQUIRO FEGED  
 Gestor de Planeación METIB



Mayor RONALDO MIGUEL PEÑA RUIZ  
 Jefe Planeación METIB

No. Documento \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_  
 Unidad \_\_\_\_\_

**RECIBE:** Grado, Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_  
 Unidad \_\_\_\_\_

